Capitt.º Mar Diez maravedis 5 de 1660

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

acordado se les buelva a notificar den-
tro de dos dias de no cobrado el adeu-
dado con apercibimiento que seran
executados dello y todas las costas
y salarios que se causaren contra
los dichos [illegible] y luego de dichos cobradores
se les notifique [illegible] de lo resuelto en
este ayuntamiento cumplan con el tenor
de este acuerdo =

Para que se reparta para las canales

Que los dichos señores estando en el ayuntamiento que
tubo en diez dias del mes de julio
del año pasado de mil seiscientos y cincuenta y o-
cho se cometio a los señores don Antonio
Garcia de Alcaraz regidor y a don Juan de
Quibaxo jurado del [illegible] para que
hiciesen repartimiento en las aguas
que son del heredamiento de [illegible]
y [illegible] para que con lo que montare
se edificasen los arcos y canales de piedra
que se avian de hacer en el rio de la
[illegible] por donde va el agua a dichos
heredamientos conforme la planta
y [illegible] que se hicieron en el año pasado
[illegible] y en el dicho acuerdo se avia
de cobrar por tercios desde primero
de enero al [illegible]